ORDENANZA NRO. 004-2022

ORDENANZA DE REFORMA AL ART. 1 DE LA ORDENANZA PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL TRAZADO VIAL EN LA PARROQUIA RIO BLANCO DEL CANTÓN MORONA, CON RESPECTO A LA VÍA A SAN ANDRÉS

EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 264 de la Constitución determina lo siguiente: Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1) planificar el desarrollo Cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial, cantonal y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el Art. 264 establece Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 3 -planificar, construir y mantener la vialidad urbana.

Que, el Artículo 280 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: La gestión compartida entre los diversos gobiernos autónomos descentralizados para la ejecución de obras públicas.

Que, el Artículo 14 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Infraestructura Vial del Transporte Terrestre, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en sus respectivas circunscripciones territoriales, tendrán facultades y atribuciones en materia de vialidad de conformidad con la Constitución, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, las Resoluciones del Consejo Nacional de Competencias, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Infraestructura Vial del Transporte Terrestre, […] y demás normativa aplicable para el ejercicio de esa competencia.

Que, el Articulo 129 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: Ejercicio de la competencia de vialidad.- El ejercicio de la competencia de vialidad atribuida en la Constitución a los distintos niveles de gobierno, se cumplirá de la siguiente manera: Al gobierno autónomo descentralizado municipal le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener la vialidad urbana. En el caso de las cabeceras de las parroquias rurales, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos parroquiales rurales.

Dir.: Simón Bolivar entre 24 de Mayo y 9 de octubre
PBX: 593 (07) 2700 143 FAX: Ext 1002
E-mail: mmorona@macas.gob.ec
www.morona.gob.ec

Que, en dos sesiones del Concejo Municipal de fechas 26 de Agosto del 2013 y 16 de Septiembre del 2013, se aprueba la "ORDENANZA PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL TRAZADO VIAL EN LA PARROQUIA RIO BLANCO DEL CANTÓN MORONA"

Que, Mediante Oficio Nro. 018-P-GADPRB-2022, de fecha 21 de enero de 2022, suscrito por el Lic. Klever Coronel, Presidente del GAD Parroquial de Rio Blanco, solicita se realice el Rediseño Vía a Padre Carollo-Troncal Amazónica E45 hasta el sector San Andrés Rio Blanco, para que se inicien los trabajos de ampliación de la vía con su respectiva construcción de veredas.

Que, es necesario aprobar por parte del Concejo Municipal el Rediseño de la Vía a Padre Carollo desde la Trocal Amazónica E45 hasta el sector San Andrés en Río Blanco.

En uso de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 57 literal a)

EXPIDE:

"ORDENANZA DE REFORMA AL ART. 1 DE LA ORDENANZA PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL TRAZADO VIAL EN LA PARROQUIA RIO BLANCO DEL CANTÓN MORONA, CON RESPECTO A LA VÍA A SAN ANDRÉS"

Artículo 1.- La presente Ordenanza de Reforma al Art. 1 de la Ordenanza para la Aprobación del proyecto de ampliación del Trazado vial en la Parroquia Rio Blanco del Cantón Morona, tiene por objeto establecer el alcance del Diseño de la Vía a Padre Carollo desde la Troncal Amazónica E45 hasta el sector San Andrés en Río Blanco."

Artículo 2.- La sección de la vía es:

Vía a Padre Carollo desde la Troncal Amazónica E45 hasta el sector San Andrés: - Sección Total 12,00 mts, comprendida en: Vereda Este 2,00 mts., Carril 8,00 mts, Vereda Oeste 2,00 mts.

Artículo 3.- El sentido, la direccionalidad y el número de carriles propuestas en la vía son:

Vía a Padre Carollo desde la Troncal Amazónica E45 Calle hasta el sector San Andrés: Consta de Dos carriles, Carril Este en el sentido Sur - Norte y Carril Oeste en el sentido Norte – Sur.

Artículo 4.- Los ángulos de la vía a Padre Carollo desde la Troncal Amazónica E45 hasta el sector San Andrés son:

Dir.: Simón Bolivar entre 24 de Mayo y 9 de octubre
PBX: 593 (07) 2700 143 FAX: Ext 1002
E-mail: mmorona@macas.gob.ec
www.morona.gob.ec

- Entre la Troncal Amazónica E45 y la Calle RB2111Vía en sentido horario con una longitud de 18.57 mts y un ángulo de 83° 59’ 18” Este,
- continua hacia el Norte con una longitud de 66,33 mts y un ángulo de 177°33’13” Este,
- continua 48,68 mts y un ángulo de 179°44’13” Este,
- continua 90,00 mts y un ángulo de 177°51’4” Este, (intersección con Calle “RB2111”),
- continua 123,46 mts y un ángulo de 179°32’4” Oeste,
- continua 212,05 mts y un ángulo de 118°37’17” Oeste,
- continua 199,12 mts y un ángulo de 163°1’45” Oeste,
- continua 5,24 mts y un ángulo de 179°40’46” Oeste, (intersección con Calle “B”),
- continua 78,55 mts y un ángulo de 180°00’00” Oeste, (intersección con Calle “A”),
- continua 73,89 mts y un ángulo de 180°00’00” Oeste, (intersección con Camino Publico),
- continua 16,24 mts y un ángulo de 180°00’00” Oeste,
- continua 226,27 mts y un ángulo de 179°11’8” Oeste,
- continua 81,56 mts y un ángulo de 176°18’20” Oeste, , (Sector San Andrés)
-

Artículo 5.- La longitud Total del Rediseño de la Vía a Padre Carollo desde la Troncal Amazónica hasta el sector San Andrés es de 1.239,96 mts.

Artículo 6.- En las propuestas de trazado vial y reformas, los propietarios que fueren afectados se sujetarán a lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Artículo 7.- Las obras civiles en la Vía a Padre Carollo desde la Troncal Amazónica E45 hasta el sector San Andrés que la administración municipal vaya a ejecutar en este sector, deberán sujetarse al Rediseño geométrico de la Vía a Padre Carollo desde la Troncal Amazónica hasta el sector San Andrés, legalmente aprobado en esta Ordenanza.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

PRIMERA.- Dispóngase a la Dirección Jurídica el procedimiento administrativo-legal, de declaratoria de Utilidad Pública y posterior indemnización a los propietarios de los Lotes que puedan ser afectados.

SEGUNDA.- Considérese las competencias de los diferentes niveles de gobierno y los convenios que puedan generarse para temas de viabilidad según el marco legal vigente.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Son parte integrante de la presente Ordenanza el plano que corresponde al Rediseño del trazado vial propuesto y que se legitiman con la presente ordenanza.

Dir.: Simón Bolivar entre 24 de Mayo y 9 de octubre
PBX: 593 (07) 2700 143 FAX: Ext 1002
E-mail: mmorona@macas.gob.ec
www.morona.gob.ec

SEGUNDA.- La presente Ordenanza de **"REFORMA AL ART. 1 DE LA ORDENANZA PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL TRAZADO VIAL EN LA PARROQUIA RIO BLANCO DEL CANTÓN MORONA, CON RESPECTO A LA VÍA A SAN ANDRÉS"** Se publicará en la gaceta oficial y en el sitio Web de la municipalidad del Cantón Morona.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón Morona a los **23 días del mes de marzo de 2022**.

Firmado electrónicamente por:
NADIA GUIZELLA

Sra. Nadia Sensú Tunki
ALCALDESA (S) DEL CANTÓN MORONA

Firmado electrónicamente por:
RUTH ELIZABETH CABRERA SALAS

Abg. Ruth Cabrera Salas
SECRETARIA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA. - REMISIÓN: En concordancia al art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, remito la **"REFORMA AL ART. 1 DE LA ORDENANZA PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL TRAZADO VIAL EN LA PARROQUIA RIO BLANCO DEL CANTÓN MORONA, CON RESPECTO A LA VÍA A SAN ANDRÉS".** que en sesiones del Concejo Municipal del Cantón Morona de fecha **16 de marzo de 2022 de 2022 y 23 de marzo de 2022**, fue conocida, discutida y aprobada en primer y segundo debate respectivamente.

Firmado electrónicamente por:
RUTH ELIZABETH CABRERA SALAS

Abg. Ruth Cabrera Salas
SECRETARIA GENERAL

ALCALDÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA. - SANCIÓN Y PROMULGACIÓN: Macas a 24 de marzo de 2022. En uso de las facultades que me confiere los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, sancionó la presente ordenanza y autorizo su promulgación y publicación.

Firmado electrónicamente por:
FRANKLIN ALEJANDRO GALARZA GUZMAN

Ing. Franklin Galarza Guzmán
ALCALDE DEL CANTÓN MORONA

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA CERTIFICACIÓN: en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón Morona, ciudad de

Dir.: Simón Bolivar entre 24 de Mayo y 9 de octubre
PBX: 593 (07) 2700 143 FAX: Ext 1002
E-mail: mmorona@macas.gob.ec
www.morona.gob.ec

Macas a las **13H00 del 24 de marzo de 2022** Proveyó y firmó la ordenanza que antecede **el Ing. Franklin Galarza Guzmán, Alcalde del Cantón Morona.**- CERTIFICO.

Firmado electrónicamente por:
RUTH ELIZABETH CABRERA SALAS

Abg. Ruth Cabrera Salas
SECRETARIA GENERAL

Dir.: Simón Bolivar entre 24 de Mayo y 9 de octubre
PBX: 593 (07) 2700 143 FAX: Ext 1002
E-mail: mmorona@macas.gob.ec
www.morona.gob.ec

Firmado electrónicamente por:
FRANKLIN ALEJANDRO GALARZA GUZMAN

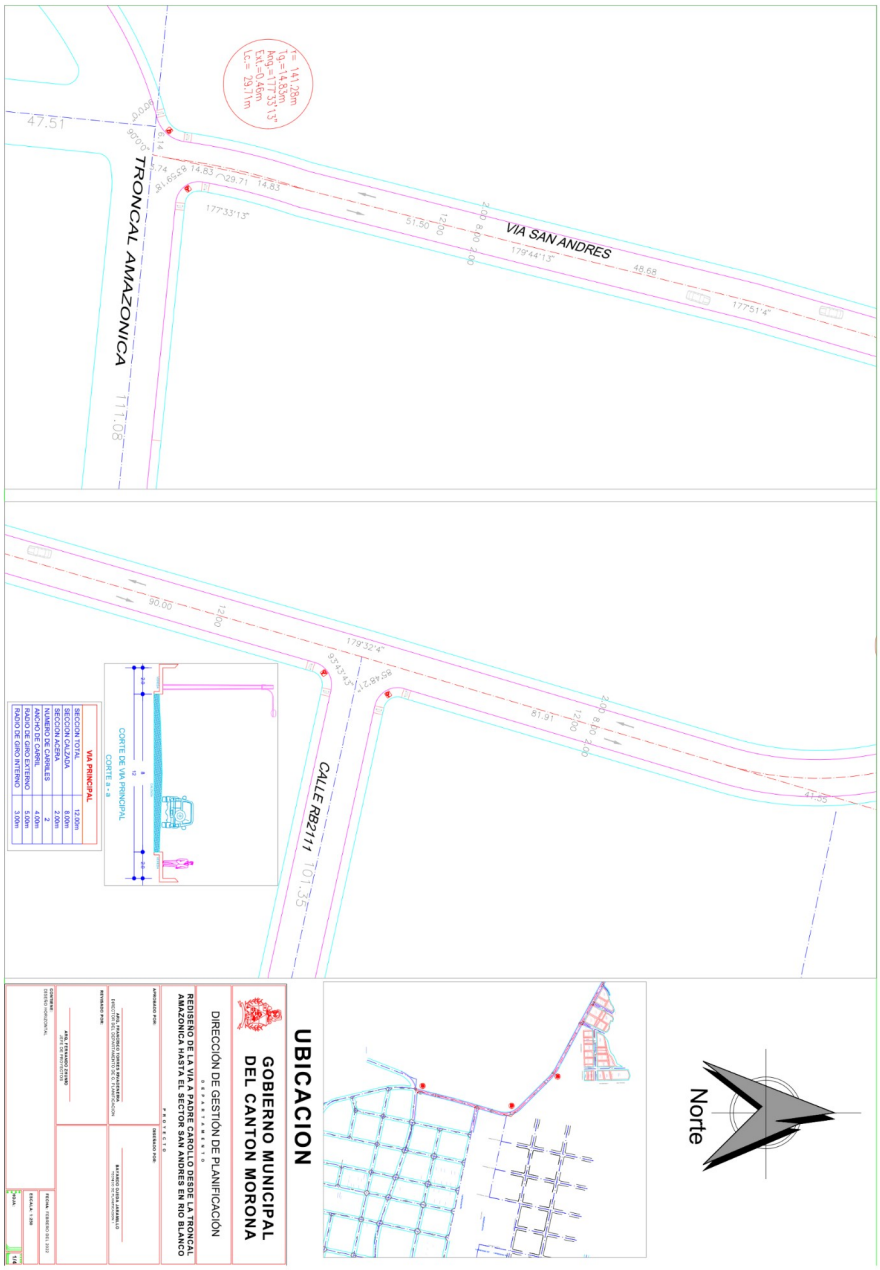

Dir.: Simón Bolivar entre 24 de Mayo y 9 de octubre
PBX: 593 (07) 2700 143 FAX: Ext 1002
E-mail: mmorona@macas.gob.ec
www.morona.gob.ec

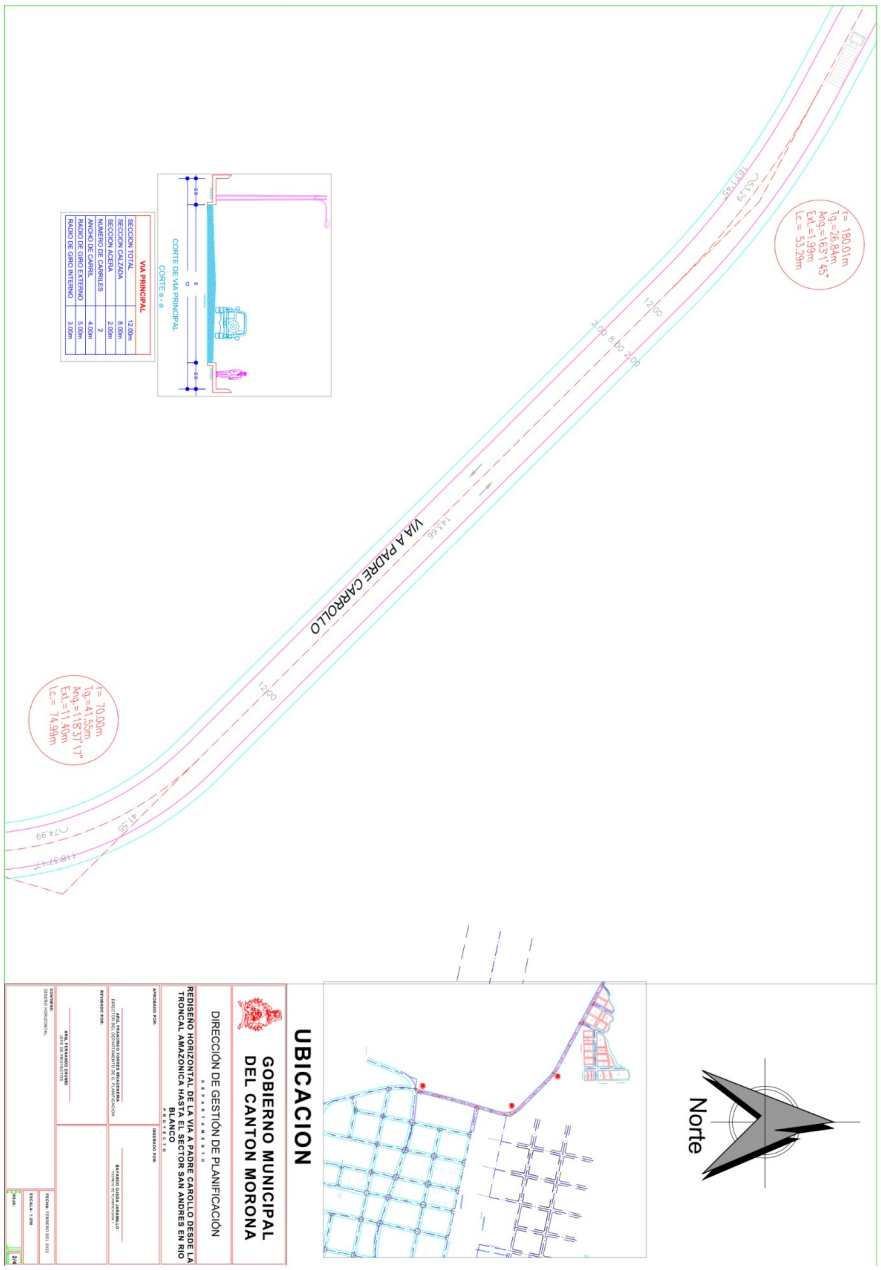

Dir.: Simón Bolivar entre 24 de Mayo y 9 de octubre
PBX: 593 (07) 2700 143 FAX: Ext 1002
E-mail: mmorona@macas.gob.ec
www.morona.gob.ec

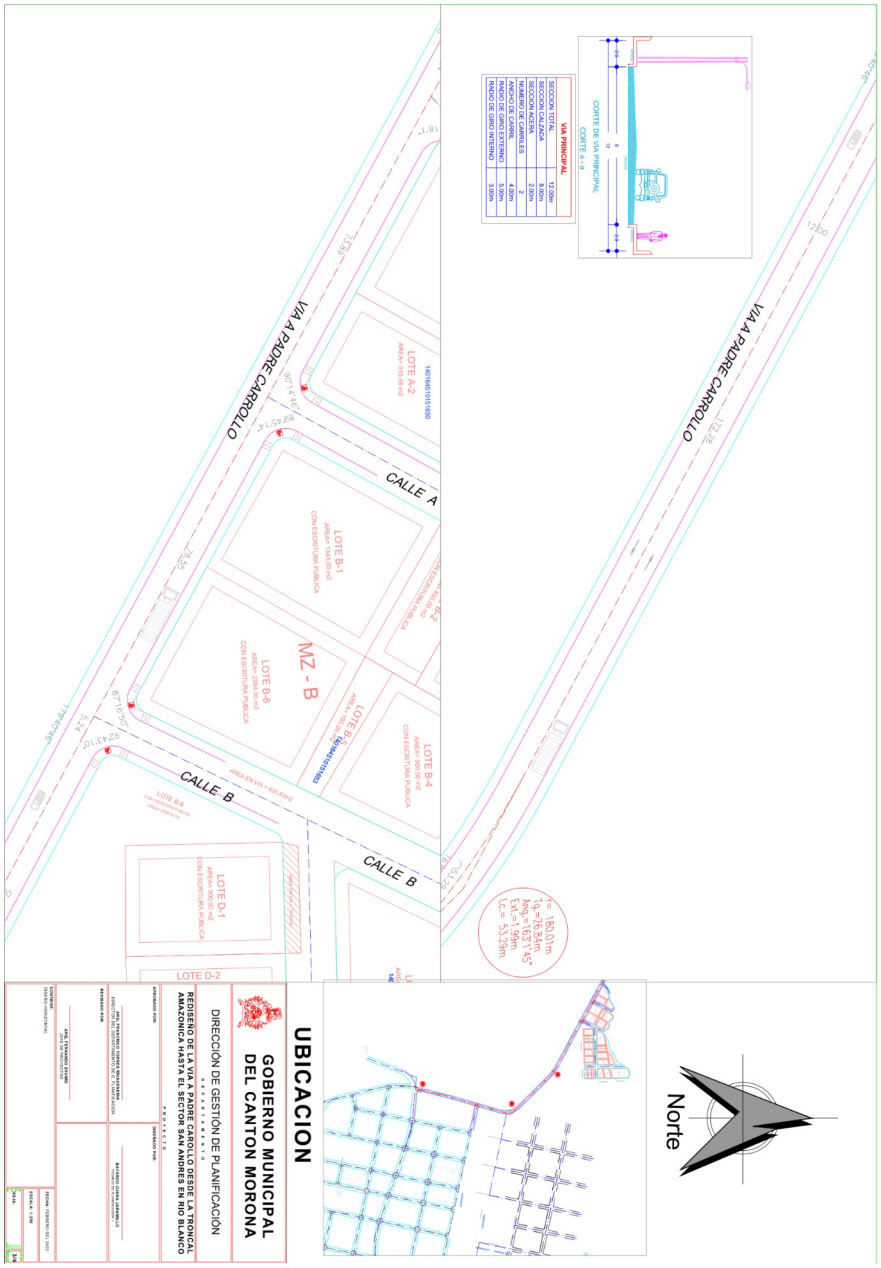

Dir.: Simón Bolivar entre 24 de Mayo y 9 de octubre
PBX: 593 (07) 2700 143 FAX: Ext 1002
E-mail: mmorona@macas.gob.ec
www.morona.gob.ec

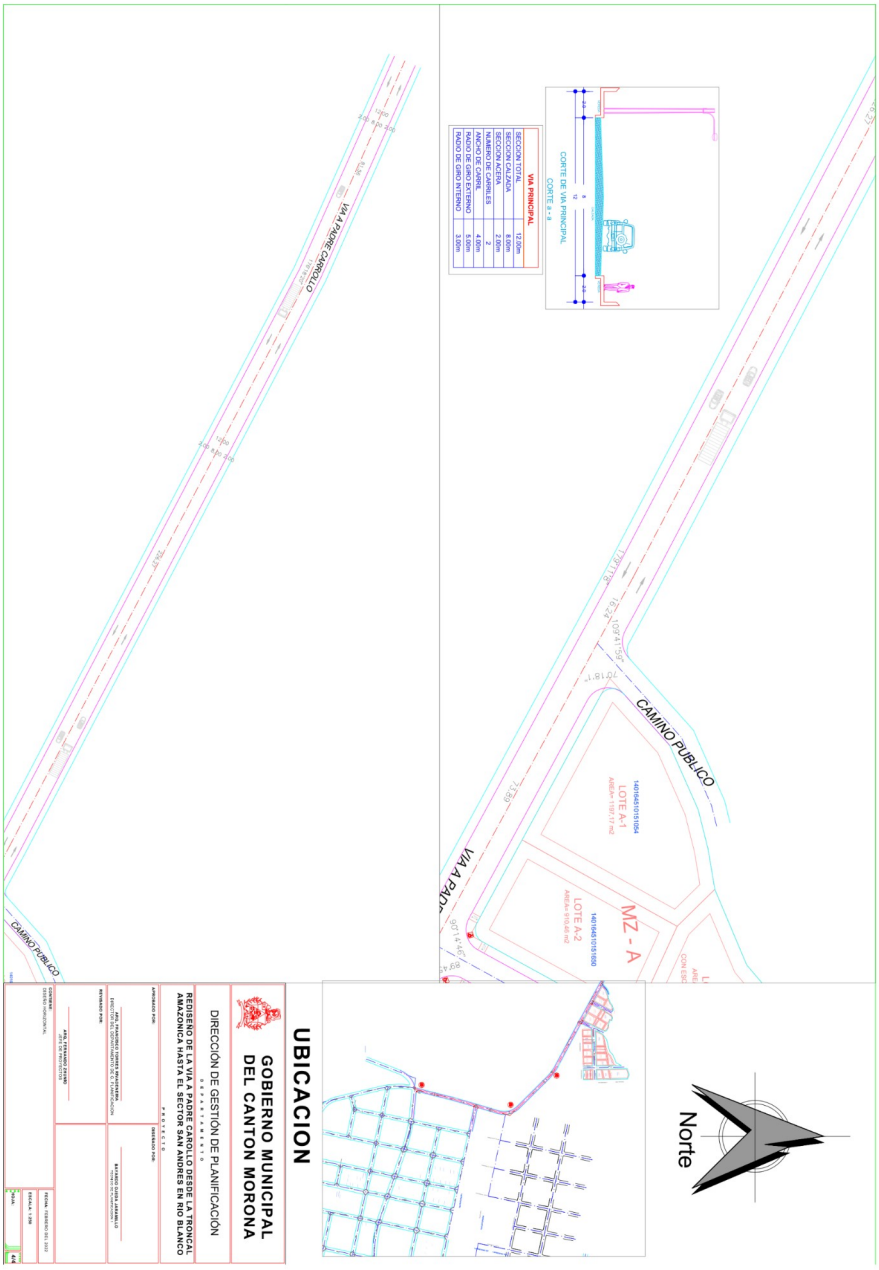

Dir.: Simón Bolivar entre 24 de Mayo y 9 de octubre
PBX: 593 (07) 2700 143 FAX: Ext 1002
E-mail: mmorona@macas.gob.ec
www.morona.gob.ec